



## *Productores: se debe tramitar el Certificado Nacional para circular y se recomienda llevar también el provincial*

28/05/2020

**A TRAVÉS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA 897/2020, EL GOBIERNO NACIONAL DETERMINÓ LA OBLIGATORIEDAD DE ESTE DOCUMENTO PARA PODER CIRCULAR. LA VIGENCIA CORRE A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO INCLUSIVE. EN LA PROVINCIA SE RECOMIENDA TAMBIÉN TENER DISPONIBLE LA DECLARACIÓN JURADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

A través de la Decisión Administrativa 897/2020 publicada en el Boletín Oficial de la Nación, el **Gobierno Central determinó que a partir del día sábado 30 del corriente inclusive, será obligatoria la gestión y tenencia del Certificado Único de Circulación para los sectores que en su momento habían sido exceptuados de tramitarlo.**

Entre estas actividades, se incluyen aquellas “vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria”. Esto se da en el marco de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas ante la pandemia de Covid-19 que afecta a nuestro país y al mundo.

**Para la gestión y descarga de dicho documento, el productor agropecuario debe ingresar al sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>, y allí completar el siguiente procedimiento:**

- 1) Ingresar si se tiene Documento Nacional de Identidad argentino.
- 2) El sistema consulta la Provincia de residencia.
- 3) Elegir allí el motivo de la excepción: se debe seleccionar la opción “Porque tengo que viajar a mi trabajo”.
- 4) El sistema consulta qué tipo de trabajo realiza: allí se debe seleccionar la opción número 3 “personal de comercio, bancario, de servicios financieros, trabajador industrial, profesiones liberales, etc.”.
- 5) El sistema lleva al Formulario, el cual pedirá en primera instancia que se marque el motivo de circulación. Para el sector agropecuario es la última opción: “Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria”.
- 6) Aparece una opción para completar todos sus datos personales y laborales, inclusive el medio de movilidad y el número de DNI y de trámite del DNI (es el número que figura en el frente o dorso según la versión del plástico, en la parte inferior, y que consta de 11 dígitos).
- 7) Al finalizar, el sistema da la opción “Solicitar Certificado”.

### **El permiso provincial**

Se recomienda a los productores agropecuarios que conserven en su poder la Declaración Jurada que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia implementó y puso en funcionamiento desde el primer día del aislamiento. Este documento habilitaba para circular dentro del territorio provincial.

Por eso, la cartera productiva mantendrá la posibilidad de descarga del mismo desde el sitio web de la cartera productiva local: [agricultura.cba.gov.ar](http://agricultura.cba.gov.ar). Los usuarios deben completar todos los incisos correspondientes, y el mismo contendrá como elementos de validación un código de barras y un código QR.